



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

=====

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2025/MDA

Ascensión, 14 de febrero de 2025.

VISTO:

El Proveedor N° 330 de Despacho de Alcaldía, Informe N° 026-2025/C-GRD-ALP-MDA/HVCA de fecha 10 de febrero de 2025, Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil y la Juramentación (SINAGERD de la Municipalidad Distrital de Ascensión) de fecha 05 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante La Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su artículo 1° - Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.2 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial - PDCP, REALATA que: El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participen de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

Que, bajo este marco normativo, se tiene el Informe N° 025-2025/C-GRD-ALP-MDA/HVCA, de fecha 10 de febrero de 2025, el Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la aprobación mediante acto Resolutivo de la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, asimismo adjunta el Acta de Asistencia a la Juramentación e Instalación del Grupo de Trabajo GRD del Distrito de Ascensión de Ascensión de fecha 23 de enero de 2025.

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ascensión periodo 2025, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, integrado de la siguiente manera.

PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN.
SECRETARIO TÉCNICO : COORDINADOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
MIEMBROS :

- ✓ JEFE REGIONAL PNP - HUANCVELICA
- ✓ FISCALIA DE LA NACION- HUANCVELICA (PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES)
- ✓ SUB PREFECTO DE ASCENSION.
- ✓ JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE ASCENSION.
- ✓ DIRECTOR DEL INPE (INSTITUCION NACIONAL PENITENCIARIO HUANCVELICA.
- ✓ DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO NACIONAL LA VICTORIA DE AYACUCHO.
- ✓ DIRECTOR DE ESSALUD - HUANCVELICA.
- ✓ DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005- ASCENSION.



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

=====

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2025/MDA

Ascensión, 14 de febrero de 2025.

- ✓ JEFA DE LA MICRO RED ASCENSION.
- ✓ COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – HUANCVELICA.
- ✓ PARROCO DE ASCENSION.
- ✓ PROGRAMA PAIS (PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL)
- ✓ INABIF (PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – HUANCVELICA)
- ✓ ONG FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE.
- ✓ COORDINADOR GENERAL DE LA JUNTA VECINAL DEL DISTRITO DE ASCENSION.
- ✓ ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HUANCVELICA.
- ✓ DIRECTOR DEL MINISTERIO DE CULTURA DE HUANCVELICA
- ✓ DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión y Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.– Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
G.M.
CGRD
INFORMATICA.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
AL CALDE